

Procedimiento para la aplicación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N°30220, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Nacional “Agraria La Molina”

1. Objetivo

La presente tiene el objetivo de adecuar y ejecutar el procedimiento para la aplicación de la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N°30220 “Ley Universitaria”, que se refiere al límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

1.1. Objetivo Específico

El cumplimiento de la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31542, la misma que contará de dos etapas.

2. Finalidad

2.1. Establecer la incorporación de los docentes que fueron cesados por límite de edad, (75 años) a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, en su artículo 84°, a la Universidad Nacional “Agraria La Molina”.

2.2. Establecer que según la Ley N° 31542, ya no existe límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Nacional “Agraria La Molina”.

3. Alcance

3.1. Este procedimiento alcanza a los ex docentes que se han visto afectados, en la continuidad de la carrera docente, en aplicación al artículo 84° de la Ley N° 30220. Mas no a los docentes que renunciaron en forma voluntaria.

3.2. Los alcances del presente procedimiento están a cargo del Consejo Universitario, Comisión y Junta Médica.

4. Responsable del proceso

4.1. Para la incorporación del Docente: El Consejo Universitario, designará una comisión, la misma que estará conformada por tres miembros a propuesta del Rector, aprobado por el Consejo Universitario, quien se encargará de consolidar las solicitudes presentadas por los docentes cesantes, luego verificará en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos si las plazas se encuentran disponibles y presupuestadas, culminando con un informe final dirigido al Consejo Universitario, para su incorporación.

4.2. Para la Evaluación de la Continuidad: el Consejo Universitario conformará una Junta Médica con profesionales especializados en Medicina Interna, Psiquiatría y Medicina Ocupacional. La misma que se encargará de verificar el estado de salud física y mental de los docentes incorporados, luego remitirá su informe final al Consejo Universitario para su aprobación.

5. Solicitudes de docentes y anexos

5.1. Los señores docentes cesados por límite de edad, interesados a su incorporación a la Universidad Nacional “Agraria La Molina”, según la Ley N° 31542 deberán presentar sus solicitudes de incorporación a la UNALM.

5.2. Las solicitudes de incluir declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y policiales, debidamente firmados con huella digital.

5.3. Deberán presentar declaración jurada que fueron cesados por límite de edad, según el artículo 84° de la Ley N° 30220.

6. Procedimiento

Primera Etapa

- 6.1.** La Unidad de Trámite Documentario recepcionará las solicitudes y sus anexos, por Mesa de Partes de la UNALM, en el horario de 8:00 hasta las 14:30 horas, a partir de la publicación del presente procedimiento, teniendo como fecha límite para la presentación de su solicitud hasta el 21 de febrero del año en curso.
- 6.2.** La Unidad de trámite documentario remitirá las solicitudes a la comisión, al día siguiente de la recepción.
- 6.3.** La comisión, elaborará el cuadro de solicitudes presentadas por los docentes cesados por límite de edad el cual se publicará en el portal web, el día 22 de febrero del año 2023.
- 6.4.** La comisión en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos verificará si las plazas solicitadas por los docentes cesados por límite de edad se encuentran disponibles y presupuestadas.
- 6.5.** La comisión, elaborará un informe legal en cumplimiento a la Ley N° 31542, para la incorporación de los docentes que presentaron sus solicitudes y cuentan con la plaza y presupuesto disponible para que sea elevado al honorable Consejo Universitario para su aprobación.
- 6.6.** El honorable Consejo Universitario deberá incorporar sin ninguna restricción y con todos sus derechos a los docentes que presentaron su solicitud de incorporación, debiendo emitir la resolución rectoral correspondiente.
- 6.7.** Debiéndose publicar la relación de los docentes incorporados, el 10 de abril del año 2023.

Segunda Etapa

- 6.8.** El honorable Consejo Universitario según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31542 será el Consejo Evaluador para que evalúe la continuidad del docente, condicionada a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de la Junta Médica.
- 6.9.** El Consejo Universitario designará la Junta Médica que se encargará de verificar el estado de salud física y mental de los docentes incorporados.
- 6.10.** La Junta Médica evaluará a los docentes incorporados según cronograma y lo publicará en el portal web de la UNALM.
- 6.11.** La Junta Médica remitirá al Consejo Universitario, los resultados finales de la evaluación del estado de salud física y mental de los docentes incorporados.
- 6.12.** La Junta Médica remitirá al Consejo Universitario la relación de los docentes cesados que no se presentaron a dicha evaluación de estado de salud física y mental, los mismos que serán cesados en forma definitiva y automática por el Consejo Universitario.
- 6.13.** El Consejo Universitario evaluará la continuidad del docente, según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31542.

7. Disposiciones Complementarias Finales

7.1. Primera Disposición Complementaria Final

De estar la plaza de origen del docente a incorporar, disponible y presupuestada, la reincorporación se deberá realizar dentro de los plazos establecidos.

7.2. Segunda Disposición Complementaria Final

En el caso de no tener dicha plaza vacante y presupuestada, esta deberá de ser solicitada inmediatamente al Ministerio de Economía y Finanzas por la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM. A la habilitación de dicha plaza se procederá a la incorporación.

8. Anexos

8.1. Cronograma de evaluación por Junta Médica especializada.

Fecha	Actividad
17.02.2023	Publicación del Procedimiento para la aplicación de la Ley N° 31542.
17.02.2023	Inicio para la presentación de solicitud para la incorporación a la docencia universitaria. *
22.02.2023	Fecha límite para la presentación de su solicitud para la incorporación a la docencia universitaria.*
23.02.2023	Publicación de solicitudes presentadas ante la Oficina de Secretaría General o la Unidad de Recursos Humanos.
24.02.2023	Fecha de evaluación médica presencial por la Junta Médica (Medicina General, Psiquiatría y Medicina Ocupacional).
03.03.2023	Fecha límite para la entrega informes médicos de los resultados de la evaluación médica presencial.
09.03.2023	Consejo Universitario